

López Martínez, don Javier Gómez Martín y don José Ángel Gómez Martín, contra la empresa «Estructuras Valle de la Aljomaina, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2008, en cuya parte dispositiva se dice:

«Declarar al ejecutado «Estructuras Valle de la Aljomaina, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional.»

Granada, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—40.407.

ESTRUCTURAS Y OBRAS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Pedro Seiz Jodar en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Estructuras y Obras del Mediterráneo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 254,31 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—40.335.

EXPLOTACIONES Y TÚNELES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211/2006, seguidos a instancia de Roberto Andres Barea, contra Explotaciones y Túneles, S. L., se ha dictado con fecha 10 de junio de 2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Explotaciones y Túneles, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.743,24 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro Correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 10 de junio de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—40.357.

FABRIPOL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

LUCEMA POOL

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial de la sociedad

Se comunica el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Lucema Pool, Sociedad Limitada». El resto del patrimonio no segregado queda en poder de la escindida, que no se extingue y reduce su capital social en ochenta y cuatro mil ciento once con sesenta y cuatro euros (84.111,64).

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Administrador Único—Don Jesús Burguillo Gómez.—41.020.

y 3.ª 24-6-2008

FACHADAS BIDASOA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 10/08, seguida contra la deudora Fachadas Bidasoa Sociedad Limitada, domiciliada en calle Darío de Regoyos, 20, planta 4 -20305-Irún, se ha dictado en fecha 10 de junio de 2.008 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 6.803,98 euros de principal y la de 1.360,80 euros calculados para intereses y costas de la ejecución.

Donostia-San Sebastián, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—40.385.

FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS RAMÍREZ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FERRETERÍA QUILMES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada» y «Ferretería Quilmes, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 7 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada», de la Unidad Económica «Tafira Baja». «Ferretería Quilmes, Sociedad Limitada», adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones correspondientes a la parte escindida, que le es atribuida. Las citadas Juntas también aprobaron el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión parcial adoptado, se ajustó al proyecto de escisión parcial de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada», elaborado por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 5 de junio de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, que los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el Balance de escisión. Así mismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del citado texto legal.

Santa Brígida, 7 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Agustín Ramírez Rodríguez, Rafael Ramírez Rodríguez, Francisco Ramírez Rodríguez y Carlos Pedro Ramírez Rodríguez.—41.166.

1.ª 24-6-2008

FINCAS LAUSAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 184/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Yolanda Codina Gracia contra Fincas Lausan, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Fincas Lausan, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 6.639,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 26 de mayo de 2008.—Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.354.

FORTUMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 193/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Martín Bravo Molina contra Fortumar, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Fortumar, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 2.805,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 29 de mayo de 2008.—Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.330.

FUNDACIÓN ASCODEL

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 928/07, ejecución 33/08 seguida contra el deudor «Fundación Ascodel» domiciliado en Avenida de Navarra n.º 6-3.º, 20400 de Tolosa, se ha dictado el auto de fecha 6 de junio de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de paso es la de 8.971,89 euros de principal y de 1.600 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 9 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—40.425.

GAMESA ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

GAMESA ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que el 16 de junio de 2008 el accionista único de las citadas sociedades acordó su fusión mediante la absorción de Gamesa Energías Renovables, Sociedad